



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=QEagl.g1L%2Bx5iC%2BhpUjgpqehyOrdo2e72Cq%2FVYrcG1%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 08 de febrero de 2023
Oficio AMC-OFI-0011729-2023

Sra.
Astrid Carolina Triviño Roncancio
SOLICITANTE
CALLE 84 N° 11 - 50 2do piso
Ciudad

Asunto: **RE: Solicitud uso de suelo**

Cordial saludo,

En atención a su petición identificada con código de registro **EXT-AMC-23-0005657**.

En virtud de la cual solicita “**respuesta a solicitud de radicado ref. EXT-AMC-22-0123843**.”, este despacho se pronuncia sobre su requerimiento en los siguientes términos:

La solicitud de uso certificado de uso del suelo referenciado con radicado **EXT-AMC-22-0123843** de diciembre del 2022, se le dio respuesta mediante oficio **AMC-OFI-0186574-2022** la cual se notificó mediante correo electrónico atrivino@alsea.com.co suministrado por el solicitante **FIDECOMISO PLAZA LA SERREZUELA**.

Anexamos:

Copia de la solicitud **EXT-AMC-22-0123843**.

Copia de respuesta oficio **AMC-OFI-0186574-2022**.

Con lo anterior damos alcance a su solicitud con los términos de ley 1755 de 2015.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: MARIA MARTIN - asesor externo SPD

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=QEagl.g1L%2Bx5iC%2BhpUjppqehyOrdo2e72Cq%2FVYrcG1%3D>



Solicitud uso de suelo

Alcalde Distrital <alcalde@cartagena.gov.co>

Lun 16/01/2023 11:18

Para:

- Notificaciones VUAC <notificacionesvuac@cartagena.gov.co>;
- Planeacion Distrital <planeacion@cartagena.gov.co>

ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Despacho del Alcalde

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana

Telefono: (5) 6411370 018000965500

De: Astrid Carolina Triviño Roncancio <atrivino@alsea.com.co>

Enviado: lunes, 16 de enero de 2023 9:13

Para: Alcalde Distrital <alcalde@cartagena.gov.co>; Atencion Al ciudadano Alcaldía de Cartagena <atencionalciudadano@cartagena.gov.co>

Asunto: Solicitud uso de suelo

No suele recibir correos electrónicos de atrivino@alsea.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Buen día,

Sres Alcaldía Cartagena

Por medio del presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar información por el uso de suelo radicado desde el pasado 14 de diciembre del 2022 (adjunto radicado) ya que a la fecha no hemos recibido respuesta de la solicitud.

Muchas gracias y quedo pendiente a sus comentarios.

Cordialmente.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=QEagl.g1L%2Bx5iC%2BhpU3ppqehyOrdo2e72Cq%2FVYrcG1%3D>



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=QEagl.g1L%2Bx5iC%2BhpU3ppqehyOrdo2e72Cq%2FVYrcG1%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 29 de diciembre de 2022

Oficio AMC-OFI-0186574-2022

FIDECOMISO PLAZA LA SERREZUELA
Ciudad

Asunto: RE: Certificado de Uso del Suelo, Radicado EXT-AMC-22-0123843.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en Listado de Reglamentación Predial que hace parte integral de la Resolución 043 del 1994 y los instrumentos que lo desarrollan, señalan que en el predio identificado con la Referencia Catastral No.010101050017000 localizado en la Carrera 11 # 39 -21 (centro comercial la serrezuela) del barrio San Diego de esta ciudad, con uso del suelo asignado al predio ECONÓMICO en zona de predominio residencial. Las actividades desarrolladas o por desarrollar citada en la petición correspondiente a **EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERÍA**, se encuentran catalogadas dentro del uso del suelo establecido para el predio así:

Las Zonas de predominio residencial, descritas en la Resolución 043 del 1994 tienen la siguiente reglamentación de usos del suelo:

Artículo 91.

1. USOS PERMITIDOS

- ACTIVIDAD RESIDENCIAL.

- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.

- Educativos: preescolar, (hasta un máximo de 30 niños), escuela de artes y oficios (pintura, escultura, cerámica, música y similares), los que tradicionalmente han funcionado en el centro histórico.
- Religiosos: los que tradicionalmente han funcionado en el centro histórico.
- Salud: centros de salud, ancianatos, casas de reposo, laboratorios clínicos.
- Culturales: casas de cultura, fundaciones, museos, galerías de arte.
- Oficinas de información turística.

- ACTIVIDAD ECONÓMICA.

-En las Casas Bajas: se permite solo en los siguientes casos: locales comerciales de esquina, locales tradicionales (tiendas de esquina) y hostales familiares. Se permite igualmente, la venta de helados, los anticuarios, Restaurantes, almacenes de artesanías y tabernas sujetas al control de ruido y hora de cierre. En todos los casos estos usos se limitan al área que posea el salón, cuando en la crujía frontal existe más de un espacio.

-En las Casas Altas: se limita la posibilidad de localización de estos usos permitidos a las accesorias o locales de la planta baja.

-Taller doméstico y de servicio: modistería, sastrería, cerámica, joyería, zapatería, peluquería con la limitación de área anterior.

2. USOS PROHIBIDOS

-bares, billares, comercio mayorista e industrial, bodegas de almacenamiento,

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=QEagl.g1L%2Bx5iC%2BhpUj3p9ehyOrdo2e72Cq%2FVYrcG1%3D>



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=288121270C6a4C3E9997C32e3e6d327343E>



talleres de herrería, automotriz, talleres industriales, de carpintería, aserraderos, estaciones de servicio Las actividades no enunciadas anteriormente como permitidas y otras nocivas para el uso residencial, se consideran también usos prohibidos, para las zonas de predominio residencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la actividad **EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERÍA**, objeto de la solicitud EXT-AMC-22-0123843 se encuentra viable dentro del **Uso ECONÓMICO**.

Este concepto se emite en concordancia a documento de Radicado MC08276S2022 de 28 de enero de 2022, emitido por el MINISTERIO DE CULTURA, mediante el cual, dio respuesta a consulta elevada desde la secretaria de planeación distrital, sobre la jerarquía y aplicabilidad de la reglamentación del Centro Histórico de Cartagena de indias contenida en la Resolución 043 del 1994.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: MARIA MARTIN - asesor externo SPO

Revisó: Claudia Velázquez Palaco P.U código 219 Grado 33.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=QEagl.g1L%2Bx5iC%2BhpUjppqehyOrdo2e72Cq%2FVYrcG1%3D



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Fideicomiso Plaza La Serranuela con NIT 830053812-2
Nombre del Establecimiento Comercial Estrella Andina SAS con NIT 900932908-1
Actividad a Desarrollar o Desarrollada 5613 expendio de comidas preparadas en cafetería
(Especificar día y hora)
Número de la Referencia Catastral 01-01-0105-0017-000 Matricula Inmobiliaria 060-97375
Barrio San Diego Dirección Centro Comercial Plaza La Serranuela, Carrera 11 # 39-21
Email sthefano@estrella.com.co
Teléfono No. 1 3102806518 Teléfono No. 2 3009404557

Desear ser Notificado vía:

Email: ☒ Presencial: ☐ Dirección: _____

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-89613-4 (DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$11.800M/06).
- Anejar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando si resultando el predio a evaluar, solo en caso que el predio se sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anejos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Obligado el Firmante con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara pasará la devolución de la petición para el retiro del trámite.

Firma y cédula del solicitante

ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. F. Y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: E33-4940-22-0127043

Fecha y Hora de registro: 14-dic-2023 10:05:13

Funcionario que registra: @segreteria@cartagena.gov.co / @secciontransparencia@cartagena.gov.co

Dependencia del Documento: Secretaría de Planeación Distrital

Funcionario Responsable: Anador Hawkins, Franklin

Cantidad de anexos: 0

Contraseña para consulta web: 69930407

www.cartagena.gov.co

